



PROCESO DIVISORIO

RADICADO No. 68001-31-03-007-2015-00010-00

CONSTANCIA: Al despacho de la Señora Juez para informarle que el H. Tribunal Superior, Sala Civil Familia de Bucaramanga, en providencia de fecha 11 de mayo de 2023 confirmó el auto el día 16 de enero de 2023 proferido por este despacho.

Bucaramanga, octubre 05 del 2023.

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga -Sala Civil-Familia, en providencia del 11 de mayo de 2023 por el cual confirmó el auto del día 16 de enero de 2023 a través del cual se dispuso la terminación del proceso divisorio promovido a instancias del señor HECTOR VESGA DEL RIO contra POMPILIO BARAJAS NIÑO por desistimiento tácito; y se ordenó cancelar la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada y practicada.

Archívese oportunamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELENA PATRICIA FUENTES LÓPEZ

Juez